

BASES LEGALES “Te mereces un viaje a Ecuador”

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Artículo I. Descripción del premio.

Banco Pichincha España, S.A. (en adelante, el BANCO), con N.I.F: A-85882330 y domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001 Madrid, quiere sortear entre los clientes que tienen contratado el servicio de Pichincha Envíos, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, cinco (5) premios consistentes cada uno de ellos en:

- Un pasaje aéreo ida y vuelta a Ecuador.

El plazo de participación en este sorteo será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas, seleccionando aleatoriamente a los ganadores y a los suplentes

El sorteo se realizará en las fechas indicadas en el Artículo II.

El billete aéreo será adquirido en clase turista, con salida desde la ciudad de Madrid y con llegada a la ciudad de Quito o de Guayaquil (a elección del ganador), incluye una maleta en bodega de 23 Kg.

El ganador podrá escoger las fechas de viaje entre los periodos comprendidos de febrero a mayo o septiembre a noviembre del año 2024.

El ganador tendrá un plazo de 15 días naturales una vez aceptado el premio, para informar al Banco mediante correo electrónico dirigido a info@pichinchaenvios.es desde el correo electrónico que el Banco tenga registrado en su base de datos o a través de carta dirigida a Banco Pichincha, S.A. domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001 Madrid de los siguientes datos:

- copia del documento de identidad con el que va a viajar (pasaporte);
- datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección de domicilio, código postal);
- fecha de ida;
- fecha de vuelta;
- ciudad de llegada;

Una vez cada ganador confirme las fechas en las que desea disfrutar del premio, los cambios relacionados con el billete correrán a costo del ganador. En caso de no haber billete en clase turista a la ciudad elegida en alguna de las fechas solicitadas por alguno de los ganadores o suplentes, el Banco contactará con este para que seleccione otra fecha y/o ciudad.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. El premio es personal e intransferible y solo se entregará un premio por cliente.

Banco Pichincha no se hace responsable de las incidencias que puedan surgir tras la entrega del premio.

El Banco se reserva el derecho de modificar el premio por otro de similares características y de importe igual o superior, a elección del Banco.

Artículo II. Fecha de realización del sorteo.

El sorteo se realizará en la siguiente fecha:

- Lunes, 8 de enero de 2024

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo.

- A) Podrán participar en el sorteo, los clientes que tengan contratado el servicio de Pichincha Envíos y cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

1.- Ser persona física mayor de 18 años.

2.- Realizar un envío de al menos 50€ a través de Pichincha Envíos durante el período de la campaña (desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas). Por cada envío igual o superior a 50€ realizado durante el período promocional, el cliente obtendrá una participación para el sorteo.

3.- El envío de dinero debe estar en estado “PAGADO” hasta máximo el tercer día posterior a la finalización de la campaña.

- B) No tendrán derecho a premio:

- Los empleados del Banco y de sus filiales, así como sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Encontrarse en situación de morosidad en la fecha de realización del sorteo.
- Realizar, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en el sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice a alguno de los ganadores de los premios o cualquiera de ellos no aceptara el premio, o bien alguno de los ganadores hubiera fallecido, se elegirán 2 suplentes por cada ganador que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

El BANCO extraerá un fichero informatizado en el que consten todos los participantes.

A los indicados efectos, ante el notario depositante, una herramienta electrónica elegirá al azar a 5 ganadores, uno para cada pasaje y 10 suplentes, 2 para cada premio.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización del sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo VI. Comunicación y entrega del premio.

El BANCO comunicará el premio a cada agraciado mediante comunicación personal, a través de los datos que consten en las bases del BANCO.

Cada ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localice a un ganador, el premio pasará a un suplente elegido al efecto.

La aceptación del premio requiere la apertura de una cuenta en Banco Pichincha España, S.A. para la realización de las correspondientes retenciones fiscales (ver Artículo X. Fiscalidad), salvo que el ganador ya disponga de una cuenta en Banco Pichincha España, S.A. Dicha cuenta podrá cancelarla el ganador una vez realizada la correspondiente retención.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad.

BANCO PICHINCHA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Artículo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La reclamación podrá realizarse a través de un correo electrónico info@pichinchaenvios.es o mediante carta dirigida a Banco Pichincha, S.A. domicilio social en C/ Lagasca 4, 28001 Madrid. La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

Artículo IX. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa del ganador.

Artículo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá la entidad mercantil BANCO PICHINCHA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Conforme a la normativa mencionada, se informa a los participantes a efectos de su tributación e integración en el impuesto IRPF, que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de la transmisión de elementos patrimoniales a integrar en la base general del impuesto.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a Banco Pichincha, en plazo, nombre,

apellidos o razón social, NIF y domicilio. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del Premio de que se trate.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal proporcionados por los interesados participantes en las presentes Bases Legales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “RGPD” y “LOPDGDD” respectivamente y conjuntamente “la normativa vigente”) por el BANCO en calidad de Responsable del Tratamiento.

En cumplimiento de la normativa vigente, se informa a los interesados que los datos serán tratados de acuerdo con las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en el sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.

(ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas para la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. Los datos serán tratados hasta que finalice el sorteo o contrato y tras ello, hasta que prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.

(iii) Utilización pública de sus datos, en particular, de su nombre y apellidos, e imagen en el caso de resultar ganador del sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos (incluso cualquier tipo de soporte como, por ejemplo, videos, GIFs, etc.), divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco, a los efectos de dar a conocer el participante ganador, en base a la ejecución del sorteo o contrato. Los datos de los ganadores serán publicados por un plazo máximo de seis meses.

(v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas relacionadas con el sorteo, incluyendo eventualmente si fuera necesario la comunicación de los datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás autoridades competentes, en base al interés legítimo del Banco en velar por el correcto desarrollo del sorteo, impidiendo la participación de cualquier participante que intentase impedir, boicotear o alterar el sorteo con actuaciones ilícitas. Los datos serán conservados hasta que el interesado se oponga al tratamiento y de no darse la oposición, hasta que finalice el sorteo y prescriban las responsabilidades derivadas del tratamiento.

(vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos.

2. El interesado queda informado de que el Banco tiene contratados los siguientes servicios: servicios de mensajería o correo electrónico, servicios de bases de datos o CRM, servicios en la nube y servicios de videollamada, lo que implica una transferencia internacional de datos. El Banco ha regularizado dichas transferencias mediante la firma de las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea, mecanismo de garantía autorizado por la vigente normativa que permite que los datos sean accedidos desde fuera del Espacio Económico Europeo de forma segura. Una copia de estas cláusulas o un resumen de las mismas puede ser solicitada en la dirección de correo electrónico siguiente dpo@bancopichincha.es.

3. El interesado declara que los datos facilitados son exactos y veraces y se obliga a comunicar al Banco cualquier modificación o variación de los mismos. Salvo que se indique otra cosa, la negativa a facilitar los datos requeridos implica la imposibilidad de participar en el sorteo. En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con una base de legitimación para ello y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.

4. Los interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un correo electrónico a dpo@bancopichincha.es o por correo postal dirigiéndose a C/ Lagasca 4, 28001- Madrid, aportando documento que acredite su identidad (únicamente en aquellos casos en los que se haya identificado de dicha manera) y, en caso de representación legal, fotocopia del documento que acredite la representación del interesado.

5. Más información puede ser consultada en la Política de Privacidad de la página web de Banco Pichincha: www.bancopichincha.es.

Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO PICHINCHA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XIII. Depósito de Bases

Las bases de la presente campaña han sido depositadas ante el fedatario público D. Diamar Mata Botella, notario del Ilmo. Colegio Notarial de Madrid, con despacho sito en Jorge Juan núm. 21 con C.P. 28001 de Madrid.

A tales efectos, se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarla en el Archivo Notarial de Bases de Concursos (ÁBACO) ofrecido por el Consejo General del Notariado gestionado por la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) permitiendo la consulta libre y gratuita.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.pichinchaenvios.es así como en las oficinas del BANCO.